Entre los suscritos a saber **VICTORIA CAROLINA RAMIREZ CRUZ**, identificada con cédula de ciudadanía número 1.121.868.862 expedida en Villavicencio (Meta), quien actúa en nombre y representación del **MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO (Meta)**, en su carácter de Jefe de la Oficina de Contratación, nombrada mediante Decreto 1000-24-011 del 19 de enero de 2022 y Acta de Posesión No. 1100-04.82/138 del 19 de enero de 2022, delegada para contratar de conformidad con la Resolución No. 067 del 16 de mayo de 2022, quien para los efectos del presente contrato se llamará **EL MUNICIPIO** de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. Decreto 1082 de 2015, comunico la aceptación expresa e incondicional de la oferta presentada por **GRUPO LA INDEPENDENCIA S.A.S Nit: 901092043-9,** representada legalmente por **CAROLINA ALONSO ARISTIZABAL C.C. No. 1.075.267.264** en las condiciones de la oferta y las que se indican a continuación:

OBJETO:	**“PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA DIVULGACION Y PROMOCION DE LAS CAMPAÑAS DE SEGURIDAD VIAL Y DE TRÁMITES DE SERVICIOS DE MOVILIDAD DE LA ALCALDIA DE VILLAVICENCIO, EN UNA PAGINA WEB”.**	
DATOS DEL CONTRATISTA		
NOMBRE: DIRECCIÓN: TELÉFONO: CORREO ELECTRONICO:	**GRUPO LA INDEPENDENCIA S.A.S Nit: 901092043-9,** representada legalmente por **CAROLINA ALONSO ARISTIZABAL C.C. No. 1.075.267.264** DIAGONAL 6S CR 39-144 APTO 103 TORRE 12 - CONJUNTO PIEDEMONTE (AMARILO) 3115313797 laindependenciag@gmail.com	La presente aceptación de oferta se regirá por las condiciones contenidas en el estudio previo, en la invitación pública SMC-181 de 2022 y por la oferta presentada por el Proponente el 12 de diciembre de 2022.

ESPECIFICACIONES OFERTA ECONOMICA

ITEM	DESCRIPCIÓN O DETALLE	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO SIN IVA	VALOR IVA UNITARIO (*)	VALOR TOTAL UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Trasmisiones en vivo por la red social Facebook a través de nueve (9) medios de comunicación digital.	UN	135	$ 168,067	$ 31,933	$ 200,000	$ 27,000,000
2	Emisión de cinco (5) cuñas diarias a través de cinco (5) emisoras online en programación habitual de lunes a domingo.	UN	700	$ 8,403	$ 1,597	$ 10,000	$ 7,000,000
3	Publicación de carácter periodístico de boletines electrónicos, imágenes, videos o piezas comunicacionales con información de las campañas de seguridad vial y de trámites y servicios de la Secretaría de Movilidad. A través de nueve (9) portales web y redes sociales (Facebook, Twitter, Youtube e Instagram).	UN	702	$ 25,210	$ 4,790	$ 30,000	$ 21,060,000

4	Publicación de artículo digital para portal web de 400 caracteres, trabajo de recolección de información de material fotográfico para el soporte del articulo y entrevista en spot de audio anexo a dicho artículo relacionado con la campaña de seguridad vial "No dejes la vida en la vía" a través de nueve (9) medios de comunicación digital.	UN	36	$ 336,134	$ 63,866	$ 400,000	$ 14,400,000
5	Publicar (1) banner de 920 x 70 pixeles en la cabecera central de inicio de nueve (9) sitios web con información de las campañas de seguridad vial y de trámites y servicios de la Secretaría de Movilidad y con vínculo directo a la página https://transitodevillavicencio.gov.co/home	UN	9	$ 521,008	$ 98,992	$ 620,000	$ 5,580,000
6	Publicar un (1) banner roba - páginas de 720 x 70 pixeles en el interior de cada publicación de nueve (9) sitios web, con información de las campañas de seguridad vial y de trámites y servicios de la Secretaría de Movilidad. El banner deberá ser publicado después del primer o segundo párrafo de cada nota publicada.	UN	9	$ 672,269	$ 127,731	$ 800,000	$ 7,200,000
VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA:							**$82.240.000**

CONDICIONES DE EJECUCIÓN	
VALOR DEL CONTRATO	Para los efectos fiscales y legales se estima el valor total de la presente aceptación por **OCHENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE ($82.240.000)** IVA incluido, en los términos y cubrimientos presentados en la propuesta, la cual hace parte integral de este documento.
FORMA DE PAGO	EL MUNICIPIO Pagará al CONTRATISTA el presente contrato así: UN único pago, de conformidad al servicio real y efectivamente prestado, de acuerdo a los valores unitarios aprobados por la entidad para este proceso, previa presentación del informe, informe del supervisor, la correspondiente planilla de pago de los aportes al régimen de seguridad social y/o parafiscal, cuenta de cobro o factura. Por ser único pago se realizará acta de terminación y liquidación.
SUJECION A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES	La presente contratación se respaldará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 6549 del 16 de noviembre de 2022, rubro presupuestal 0401-2-3.24.09.0600.003-14 de la cuenta denominada **DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE UN ESQUEMA PÚBLICO DE SERVICIOS DE MOVILIDAD EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, META.** Recurso Propio – Destinación especifica Tránsito y Transporte – Multas por valor de **OCHENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE ($82.240.000)**. De igual forma, la aceptación de oferta se suscribe por la suma de **OCHENTA Y DOS**

	MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE ($82.240.000) IVA incluido.
LUGAR DE EJECUCION	El CONTRATISTA ejecutará el objeto contractual en el municipio de Villavicencio.
TERMINO DE EJECUCION	El término para la ejecución del contrato será hasta el 30 de diciembre o hasta agotar el presupuesto oficial, lo primero que suceda, contados a partir de la suscripción del acta de inicio. **PARAGRAFO:** El municipio se reserva el derecho a disminuir el plazo de ejecución y el valor a contratar, dando cumplimiento al artículo 12 del Decreto 111 de 1996, por el cual se estableció el Estatuto Orgánico de Presupuesto, son principios del sistema presupuestal entre otros, el de la anualidad, razón por la cual el plazo de los contratos no puede superar la vigencia fiscal correspondiente; situación que acepta el proponente con la presentación de la propuesta.
REQUISITOS DE EJECUCIÓN:	
GARANTÍA ÚNICA:	El Contratista una vez aceptada la oferta, deberá constituir dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a esta, en favor del Municipio De Villavicencio, Garantía Única de cumplimiento de las siguientes obligaciones contractuales, la cual deberá consistir en una póliza de seguros que ampare los siguientes riegos: Para la presente contratación el Municipio de Villavicencio ha considerado necesario exigir la siguiente garantía: **a) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.** El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá al Municipio de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado. En ese orden para la presente contratación el MUNICIPIO exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR DEL MISMO, y por término igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
OBLIGACIONES.	
OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO.	
1. Constituir la Reserva Presupuestal que garantice el giro de los recursos del contrato. 2. Cancelar el valor pactado en el contrato en las condiciones establecidas siempre y cuando el supervisor certifique el cumplimiento del objeto contractual. 3. Nombrar un servidor público como Supervisor del contrato, dentro de los términos que no afecten el desarrollo normal del mismo. 4. Evaluar y aprobar a través del supervisor del contrato los informes presentados por el contratista establecidos para tal fin. 5. Vigilar que se ejecute y sean efectivas las obligaciones del contrato. 6. Concurrir a la Finalización y Liquidación del contrato en el término legal. 7. Las demás estipuladas por la Ley y las que se desprendan de la naturaleza del contrato.	
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	
GENERALES:	

1. Acatar las sugerencias de la supervisión encaminadas a mejorar el proceso.
2. Las demás contenidas en la propuesta y que hacen parte integral del presente contrato.
3. Garantizar la afiliación ante el sistema de seguridad social integral en los términos establecidos en la ley 100 de 1993, (EPS, Fondo de Pensiones y ARL) y presentar constancia de pago durante la ejecución del contrato.
4. Dar cumplimiento a la Ley 594 del 2000 (Ley General de archivo).
5. Prestar los servicios con el personal y elementos propuestos, cualquier cambio será previamente autorizado por el Supervisor siempre que no sea de perfil inferior al ofertado.
6. Las actividades no se pueden realizar con personas o material que pueda interpretarse como mensajes de inclinación política, social, racial, religiosa o cualquier otro que pueda ofender o causar agravio a un grupo de personas.
7. Actuar de buena fe y diligentemente para con el supervisor del departamento y del Municipio de Villavicencio; teniendo en cuenta que el Contratista se considera un colaborador del Estado en el cumplimiento de los fines sociales que busca la contratación, acorde con el estatuto contractual. Por lo cual, además deberá avisar oportunamente de aquellos aspectos que puedan generar obstáculo para el desarrollo de la prestación del servicio.
8. Presentar Informe de Ejecución previo a los pagos y demás soporte documental y cada vez que sea requerido por el Supervisor.
9. Suscribir Actas de Inicio, Finalización y Liquidación del contrato.
10. Cobrar los bienes y/o servicios suministrados y certificados por el Supervisor, con cargo al contrato, para lo cual deberá radicar cuenta, con todos los soportes documentales requeridos.
11. Pagar y asumir los impuestos a que haya lugar, así como las demás obligaciones legales y tributarias que le competan de acuerdo con el marco normativo.
12. Dar cumplimiento a los planteamientos del Manual del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo y Gestión Ambiental para Proveedores, vigente para la entidad, y lo que exigiera la norma de acuerdo al tipo de actividad del proveedor si en el manual no estuviera contemplado.
13. El contratista deberá destinar al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad en un porcentaje del diez por ciento (10%) de los bienes o servicios requeridos para la ejecución del contrato, de manera que no se ponga en riesgo su cumplimiento adecuado.
14. En caso de tratarse de un proceso que incluya la compra de alimentos, el contratista deberá garantizar la compra mínima del treinta por ciento (30%) del valor total de los recursos a pequeños productores agropecuarios locales y/o productores de la agricultura campesina, familiar, o comunitarias locales y sus organizaciones. (ley 204 de 2021 y decreto 248 de 2021) (NO APLICA)
15. Las demás que por naturaleza del contrato se requieran en el transcurso de esta.

ESPECÍFICAS:

1. Realizar (700) emisiones de cinco (5) cuñas diarias a través de cinco (5) emisoras online en programación habitual de lunes a domingo.
2. Realizar (702) Publicaciones mensuales de carácter periodístico de boletines electrónicos, imágenes, videos o piezas comunicacionales con información de las campañas de seguridad vial y de trámites y servicios de la Secretaría de Movilidad. A través de nueve (9) portales web y redes sociales (Facebook, Twitter, Youtube e Instagram).
3. Realizar (36) Publicaciones mensuales de artículo digital para portal web de 400 caracteres, trabajo de recolección de información de material fotográfico para el soporte del articulo y entrevista en spot de audio anexo a dicho artículo relacionado con la campaña de seguridad vial "No dejes la vida en la vía" a través de nueve (9) medios de comunicación digital.
4. Publicar nueve (9) banner de 920 x 70 pixeles en la cabecera central de inicio de nueve (9) sitios web con información de las campañas de seguridad vial y de trámites y servicios de la Secretaría de Movilidad y con vínculo directo a la página https://transitodevillavicencio.gov.co/home.
5. Publicar nueve (9) banner roba - páginas de 720 x 70 pixeles en el interior de cada publicación de nueve (9) sitios web, con información de las campañas de seguridad vial y de trámites y servicios

de la Secretaría de Movilidad. El banner deberá ser publicado después del primer o segundo párrafo de cada nota publicada.

6. Verificar y garantizar la emisión de la información que es enviada por la Secretaría de Movilidad.
7. Garantizar la permanencia del banner en el sitio web durante el tiempo de ejecución del contrato.
8. La secretaria de Movilidad, se reserva el derecho de modificar la información contenida en el banner durante el tiempo de ejecución del contrato.
9. Contar con la disponibilidad necesaria para atender los requerimientos de la Alcaldía de Villavicencio en cuanto tiempo y horario.
10. Garantizar la continuidad de la página web a través del cual se emitirán los banner, logos y enlaces del Municipio.
11. Presentar informe de su gestión, identificando los temas tratados (informes, logos, enlaces) Utilizar sus conocimientos en el apoyo al municipio y ejercer sus actividades con honestidad, eficiencia y calidad dentro de un ambiente de cordialidad y respeto para los demás.
12. Guardar la debida reserva y confidencialidad sobre los documentos que le sean entregado o tengan conocimiento con ocasión de la ejecución del contrato.
13. Constituir la garantía exigida en los términos y condiciones establecidas en el presente contrato.
14. Afiliarse al Sistema de Seguridad social integral salud, pensión y ARL
15. Entregar al supervisor del contrato junto con el informe mensual copia legible del aporte de pago del aporte mensual al sistema de seguridad social (salud, pensión y ARL) en los términos señalados por la Ley.

Dejar constancia que la Aceptación de la Oferta es expresa e incondicional, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, por lo tanto, obliga al oferente aceptado a cumplir pronta, oportuna, y cabalmente con la necesidad del Municipio. En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones a cargo del oferente aceptado, el Municipio ejercerá las facultades exorbitantes otorgadas en la Ley 80 de 1993 artículos 14 a 18, que se entienden establecidas de conformidad con la dirección del contrato radicada en la Entidad Estatal; así como las demás condiciones establecidas en la Invitación.

Supervisión:	Comunicar a INGRID ZARABANDA CIFUENTES Profesional Universitario grado 07, para que ejerza funciones como Supervisora.